INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 56/2023

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331"

CONTRATO N° 440/2024

TASSOS S.A.

ID: 431.123

AÑO 2024

CONTRATO Nº 440/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331, SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. Nº 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. Nº 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TASSOS S.A.**, con RUC Nº **80078413-8**, domiciliada en la Avenida Santísimo Sacramento Nº 2194 Casi Itapuá (Asunción - Paraguay), representada por el **Sr. Oscar Arístides León González, con C.I. Nº 4.254.384,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 78, de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la Esc. Nelly Isabel Acuña Talavera, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 103-005/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **431.123.-**

Lic. Marcelo Bordon – Director – Dirección Operativa de Contrataciones – Instituto de Previsión Social

Oscar León González – Tassos

Abg. Jaime Caballero – Gerente – Gerencia de Abastecimiento y Logística – Instituto de Previsión Social

Dr. Jorge Magno Britez – Presidente – Consejo de Administración – Instituto de Previsión Social

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-021/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 103-005/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.280.000.000.- (Guaraníes dos mil doscientos ochenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
19	51101801-004	11305	10000043	ANFOTERICINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	375	750	AMBISOME	EEUU URUGUAY	3.040.000	2.280.000.000
MONTO ADJUDICADO EN EL ITEM 19 A LA FIRMA TASSOS SA. GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO													2.280.000.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Señora **Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 - Directora de la Dirección de Logística e de Suministros de Salud.-**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados,

Lic. Marcelo Bordon – Dirección de Contrataciones

Oscar León González – Tassos

Abg. Jaime Caballero – Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Jorge Mazno Britez – Presidente – Consejo de Administración

exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Tassos

Oscar León González

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Si el proceso de canje no fue realizado y el producto vence en poder del DASM se solicitara la ejecución de la póliza.

Una vez canjeado el producto a ser entregado en el DASM, los mismos deberán tener un vencimiento mínimo de 12 meses.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Marcelo Bordón Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Tassos

Oscar León Gonz...

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

Tassos

Oscar León González

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de DICIEMBRE del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

Tassos

Oscar León González

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logistica

ORIGINAL

Asunción, 09 de diciembre de 2.024

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS
INSITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Por la presente, TASSOS S.A. con RUC 80078413-8, en virtud del llamado a la **LPN SBE 56-23 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED 1130000331 – ID 431.123** adjuntamos los siguientes documentos para la firma del contrato con relación a la Resolución RCA Nº 103-005/2024 notificado en fecha 05 de diciembre de 2024, por la que se adjudica productos para nuestra Empresa.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (IMPRESO).

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

.....
TASSOS S.A

Fanny Larrea
C.I. N° 4.022.484
Ventas Institucionales

Certificado de Quiebras en línea

TASSOS S.A..-

Número Documento: 80078413-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103780.-

N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 344 C/ MCAL. LOPEZ
CEL. 0971-388-300
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14356226 **Fecha entrada:** 03/12/2024 16:40:42 **Fecha proceso:** 04/12/2024 11:42:11 **Nº Liquidación:** 41341418T

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Certificado de Quiebras en línea

CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

Número Documento: 3652419.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103777.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 1007
GRAL. GARAY 244
TEL.: 368720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14356216 **Fecha entrada:** 03/12/2024 16:39:43 **Fecha proceso:** 04/12/2024 11:35:12 **Nº Liquidación:** 41674889R

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Certificado de Quiebras en línea

JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO.-

Número Documento: 1141509.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-103779.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244
TEL. 3368720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14356223 **Fecha entrada:** 03/12/2024 16:40:13 **Fecha proceso:** 04/12/2024 11:42:05 **Nº Liquidación:** 41674924H

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Certificado de Anotaciones Personales

TASSOS S.A..-

Número Documento: 80078413-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2470050.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244
TEL.: 5366720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14356194 **Fecha entrada:** 03/12/2024 16:36:31 **Fecha proceso:** 04/12/2024 10:01:06 **Nº Liquidación:** 41668629M

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

Número Documento: 3652419.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2470070.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244
TEL.: 3368720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14356203 **Fecha entrada:** 03/12/2024 16:37:53 **Fecha proceso:** 04/12/2024 10:05:49 **Nº Liquidación:** 41669027F

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Certificado de Anotaciones Personales

JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO.-

Número Documento: 1141509.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2470053.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244
TEL.: 3368720 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 14356197 **Fecha entrada:** 03/12/2024 16:37:02 **Fecha proceso:** 04/12/2024 10:01:14 **Nº Liquidación:** 41669012W

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

Lote 5694753713 , Cons.: 1

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270188041880

FECHA 13/11/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80078413	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	"TASSOS" S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/12/2024 **NÚMERO DE CONTROL : 83990830**

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180078413839908 30

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 3652419 NRO. CERTIFICADO: 463430

FECHA EMISION: 20-11-2024 VENCIMIENTO: 17-12-2024

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80078413 Nro. Certificado: 463430

Razon Social: TASSOS S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 20-03-2019 Cantidad de Asegurados: 27

Nro. Patronal(es): 0007-61-1078 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 141115

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**94478**
RUC	80078413-8
N° PATRONAL DE IPS	0007-61-01078
RAZÓN SOCIAL	"TASSOS" S.A
NOMBRE FANTASÍA	TASSOS S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de otros productos n.c.p.
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVENIDA SANTISIMO SACRAMENTO N° 2194 C/ ITAPUA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2019-05-17**
FECHA DE APROBACIÓN	**2024-10-03**
FECHA. DE VTO.	**2025-01-03**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 03.10.2024

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-

Lic. Est. Guadalupe [illegible]

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. Nº 509
Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel.: 444 396 - 612 491
Asunción - Paraguay

Nelly Ysabel Acuña Talavera

Notaria Pública

Registro N° 1.007

Tel.: (021) 3386720 - Cel.: (0971) 338 300
nelly@escribaniacuna.com
Gral. Eugenio A. Garay N° 244 casi Avda. Mcal. López
Asunción - Paraguay

Año .2021.....

Otorgado por: "TASSOS" S.A.

A favor de: OSCAR GUSTAVO LIMPRICH VILLAGRA Y OTRO.

CORTE SUPREMA JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-
Comprometidos con la gente
Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. N° 509
Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel.: 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1007

N° 000188586

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "TASSOS" SOCIEDAD ANÓNIMA (TASSOS S.A.) A FAVOR DE LOS SEÑORES OSCAR GUSTAVO LIMPRICH VILLAGRA Y OSCAR ARÍSTIDES LEÓN GONZÁLEZ. ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y OCHO (78).- En la Ciudad de Asuncion, Capital de la República del Paraguay, a los **veinte** días del mes de **octubre** del año dos mil **veintiuno**, ante mi, **NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA**, Escribana Pública con Registro Numero 1.007, comparecen el señor **JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.141.509, con domicilio en la casa de la calle Avda. Santísimo Sacramento entre Tte. Demetrio Araujo e Itapua de la esta ciudad Capital, (local de TASSOS S.A). El compareciente es mayor de edad, hábil, capaz, quien por no ser de mi conocimiento me presenta sus documentos de identidad personal y me manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal. El señor **JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO,** concurren al acto en nombre y representación de firma **TASSOS S.A.**, en su carácter de **PRESIDENTE** según consta en el Acta de Asamblea Nº 6 del 12 de mayo del 2021, en concordancia con el Artículo 13º de sus Estatutos Sociales. La firma **"TASSOS" SOCIEDAD ANÓNIMA (TASSOS S.A.)**, con RUC Nº 80078413-8, fue constituida por Escritura Pública Nº 14 del 22 de febrero de 2013, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Insfrán Ojeda, donde consta su denominación, objeto social, capital, administración, y demás circunstancias legales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 31, folio Nº 378 y sgts, Serie "F", de fecha 20 de marzo de 2013, y en Registro Público de Comercio, Sección Contratos, Bajo el Nº 433, Serie "B", folio Nº 1347 y sgts., del 20 de marzo de 2013. Y por Escritura Nº 11 del 8 de enero de 2019, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Insfrán Ojeda, se realizó la modificación de estatutos y emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 18810, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 01 de fecha 7 de mayo de 2019 y en el Registro de Público de Comercio, Matrícula Comercial Nº 19.085, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgts., del 7 de mayo de 2019, cuyas copias dejo agregadas a este protocolo para lo que hubiere lugar en derecho. La autorización para el presente otorgamiento consta en el Acta de Directorio Nº 16 del 18 de octubre de 2021,

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. Nº 509
Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel.: 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

cuya copia dejo agregada a este protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- Y el señor **JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO**, teniendo la legitimación y en uso de sus atribuciones como representante de la firma **TASSOS SOCIEDAD ANONIMA**, dice: Que, viene por este acto a conferir **PODER ESPECIAL**, a favor de los señores **OSCAR GUSTAVO LIMPRICH VILLAGRA**, con Cédula de Identidad Nº 4.434.891 y el señor **OSCAR ARÍSTIDES LEÓN GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.254.384, para que pueda representar a la firma **TASSOS S.A.** *para que, actuando en forma individual e indistinta, representen a la Sociedad en todos los actos inherentes a: a.* ***Administrativos:*** *Representar a la Sociedad ante toda entidad, institución, repartición o Empresa Estatal, fiscal, de administración autónoma, departamental, municipal y/o de cualquiera otra naturaleza, entes Autárquicos, Autónomos o mixtas, Entidades Privadas de toda índole y en especial, ante la Presidencia de República y todos los Ministerios, Vicepresidencias, Secretarías, Subsecretarías y/o Direcciones que de ella dependen, Municipalidad de la Capital y todas sus dependencias y demás Municipalidades de la República del Paraguay, pudiendo realizar gestiones, diligencias y trámites con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, soliciten certificaciones o inspecciones finales o parciales, permisos, aprobación de planos, proyectos y presupuestos, soliciten la rebaja, exención y revaluación de impuestos, derechos y multas y realicen todos los actos necesarios para cumplir las exigencias legales a tales efectos, así como realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.* ***b. Aduanas:*** *Realizar gestiones y trámites varios ante la Administración Nacional de Navegación y Puertos, la Dirección General de la Marina Mercante, Dirección Nacional de Aduanas, la Prefectura General Naval, Autoridades Aduaneras y Portuarias y Banco Central de Paraguay, Consulados, Representaciones Diplomáticas y cualesquiera otras reparticiones públicas y/o privadas, tanto en el país como en el exterior, cuanto sigue: presentar solicitudes con Registro de Importador de la mandante, pudiendo a tales efectos firmar los documentos que sean necesarios y en especial trámites relacionados a la admisión, permanencia y salida de puertos de las embarcaciones y a la carga, descarga y trasbordo de las embarcaciones, retirar y endosar documentos de embarque, representar a la Sociedad ante las autoridades aduaneras u otras autoridades oficiales para realizar todas las operaciones necesarias para importación y/o exportación, pudiendo presentar*

CORTE SUPREMA JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NO OFICIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. N° 509
Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel.: 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1007

0000188587

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

toda clase de escritos y documentos relacionados con la importación y/o exportación de materiales, materias primas, de maquinarias y aparatos así como sus correspondientes accesorios y repuestos, entre otros; abonar seguros, tasas e impuestos que sean necesarios para el fin deseado; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central del Paraguay u otras autoridades. Para estos efectos, podrán firmar, a título ejemplificativo, pólizas, manifiestos y registros, partidas en los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos, fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el despacho de mercaderías consignadas a la sociedad o a las firmas particulares de quien ella sea representante o agente; suscribir los correspondientes documentos por faltas derivadas de pérdidas, averías y omisión de tramitaciones en el despacho de bultos o cargas, llegados a las aduanas de cualquier punto de la República. Ejecutar todos los actos que requiera el Comercio Internacional en virtud de las leyes vigentes o que en el futuro se dictaren, inclusive las ordenanzas o reglamentos y resoluciones o instrucciones que rijan el comercio internacional. c: **Licitaciones en general:** representen a la Sociedad en todos los actos inherentes a licitaciones en general y/o concursos de precios, públicos o privados, quedando facultados a representar legalmente a **TASSOS S.A.**, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con los mismos, quedando autorizados a: suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, planos generales de instalaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias; formular las ofertas, suscribirlas; presentar los correspondientes sobres exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones; ejercer la representación de la empresa en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por sus derechos; impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Sociedad; suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare; nombrar representantes técnicos y sustituir los mismos; firmar actas de recepciones; emitir y cobrar certificados, facturas, recibos; efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. Nº 509
Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel.: 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los contratos y documentos necesarios en el caso que ***TASSOS S.A. resultare*** *adjudicada.- En fin, los apoderados podrán practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados en el presente mandato, sin que la enumeración precedentemente realizada tenga carácter taxativo, sino meramente enunciativo. d: Los mandatarios no* ***podrán sustituir en todo o en parte el presente mandato*** **La firma TASSOS S.A.**, se halla al día en el pago de sus tributos, según comprobante que me presentan Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270122389420 del 15/10/2021 válido hasta el 14/11/2021. **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Escribana Autorizante deja constancia de lo siguiente: a) De haber recibido personalmente la declaración de voluntad a rogación del representante de la otorgante siendo la redacción de la presente Escritura de conformidad a lo peticionado; b) De haber verificado personalmente los documentos exhibidos; y, c) De haber leído la presente Escritura al compareciente, quien enterado del alcance y contenido, la acepta y la ratifica expresamente, sin observación alguna. EN PRUEBA DE CONFORMIDAD la firma ante mí, de todo lo cual, del contenido de la presente escritura, doy fe.- **FDO. JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO. ANTE MÍ NELLY ISABEL ACUNA TALAVERA. NOTARIA PÚBLICA. ESTA MI SELLO Y FIRMA.-**

CORTE SUPREMA JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 1007

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-

Nº 000074104

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. Nº 509
Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel.: 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº SETENTA Y OCHO (78)

folio 227 y sgts. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " "B" " del Registro Notarial Nº 1.007 -

con asiento en ASUNCIÓN -

y autorizada por ***NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA.-***

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

TASSOS SOCIEDAD ANÓNIMA

expido esta PRIMERA copia para

a los VEINTE días del mes

de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO.-

22/10/21

CERTIFICO: Que la presente fotocopia corresponde al original que tuve a la vista. Conste.-

Lourdes Duarte
Notaria Pública
Reg. Nº 509
Dr. López Moreira 4807 esq. Mons. Bogarín
Tel.: 444 395 - 612 491
Asunción - Paraguay

Ing. Abog. N.P. Miguel A. Avalla V.
Jefe de Buques
D.G.R.P. / Py.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-005/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2823/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 476/2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 06 de setiembre de 2023, identificada como Expediente NOT-7124-2023-000014 el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331".

Que, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 113000033", se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 431.123;

Que por Resolución C.A. N° 067-021/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, el Consejo de Administración del IPS, resolvió: *"Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003, su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); Art. 4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración; Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 598/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123;

Que, en las fechas 02, 03 y 04 de julio de 2024, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123, en medios de prensa escrita;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 80-4/2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 524.257.498.392.- (Guaraníes quinientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos noventa y dos);

Que, por Memorando CA N° 5000026241/2024, de fecha 08 de abril de 2024, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 921/2024, de fecha 08 de abril de 2024. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual - SBE, de fecha 09 de octubre de 2024, siendo las 12:43 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de las Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 431.123 - Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-005/2024

Que, conforme al Acta de fecha 11 de octubre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luís Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 12:42 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N° RUC OFERENTE

1. 80000146-0 LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
2. 80022558-9 PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR)
3. 80016352-4 PROMOFARMA S.A.
4. 80001446-4 VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.
5. 80003833-9 DIPROAN
6. 80006850-5 MATHER COMPANY S.R.L.
7. 80015788-5 EL ÁLAMO S.A.
8. 80001556-8 CASA BOLLER S.A.
9. 80037811-3 DALLAS S.A.
10. 80094678-2 CIENTÍFICA RAGUSA S.A.
11. 80058902-5 BIOTEHIC PHARMA S.A.
12. 80074991-0 QUIMFA
13. 80062246-4 NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA
14. 80002442-7 LABORATORIOS AS FARM
15. 80000265-2 GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.
16. 80051446-7 INTERLABO S.R.L.
17. 80025906-8 DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
18. 80025423-6 TARGET S.A.
19. 80015176-3 MEDICINE S.A.
20. 80092809-1 MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA
21. 80003035-4 QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

22. 80007305-3 H-PAR S.A.C.I.
23. 80013820-1 DYSA HEALTHCARE S.A.
24. 80033584-8 PROSALUD FARMA S.A.
25. 80022776-0 V Y T FARMA S.A.
26. 80014641-1 GUAYAKI S.A.
27. 80033451-5 GENEMED S.A.
28. 80001916-4 SCAVONE HERMANOS S.A.
29. 80001812-5 INDUFAR C.I.S.A.
30. 80015056-2 DUTRIEC S.A.
31. 80061211-6 EUROQUÍMICA S.A.
32. 80005431-8 INNOVAPHARMA S.R.L
33. 80003391-4 MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA
34. 80038216-1 V &V S.A.
35. 80006276-0 FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.
36. 80055488-4 KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.
37. 80011523-6 FUSA S.A.
38. 800035226-2 BIOTENG S.A.
39. 80002742-6 INDEX S.A.C.I.
40. 80015914-4 LABORATORIOS GALENO S.A.
41. 80001770-6 HEISECKE Y CIA S.A.C.I.
42. 80029411-4 LABORATORIOS ALMOS S.A.
43. 80011726-3 COMFAR S.A.E.C.A.
44. 80078413-8 TASSOS S.A.
45. 80011309-8 LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.
46. 80023379-4 LIBRA PARAGUAY S.A.
47. 80004955-1 CORPORACIÓN PYA. DE EXP E IMP S.A.
48. 80081879-2 PROFARMA S.A.

Que, por Resolución C.A. N° 088-035/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, el Consejo de Administración del IPS, resolvió la adjudicación de los ítems N° 10 - N° 62 - N° 63 - N° 75 - N° 95 - N° 99 - N° 161 - N° 184 - N° 27 - N° 136 - N° 190 - N° 212 - N° 202 - N° 210 - N° 126 - N° 140 - N° 54 - N° 58 - N° 32 - N° 160 - N° 208 - N° 197 - N° 87 - N° 88 - N° 98 - N° 101 - N° 125 - N° 186 - N° 82 - N° 83 - N° 177 - N° 84 - N° 170, también se declararon desiertos un total de N° 18 ítems;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Secretaría del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 103-005/2024

Que, por Resolución C.A. N° 092-009/2024, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración del IPS, resolvió la adjudicación de los ítems N° 38 – N° 41 - N° 50 – N° 55 – N° 108 - N° 123 – N° 130 – N° 146 - N° 155 - N° 166 – N° 178 - N° 185 - N° 199 - N° 203 - N° 209;

Que, por Resolución C.A. N° 098-012/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración del IPS, resolvió la adjudicación de los ítems mencionados en la misma;

Que, en fecha 26 de noviembre de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación Final a la Dirección Operativa de Contrataciones - Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar el Ítem N° 19 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123, a las Firmas: EUROQUÍMICA S.A., TASSOS S.A. y BIOTENG S.A., por un monto total de G. 4.560.000.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta millones), IVA INCLUIDO; por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 19 de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123, a las Firmas: EUROQUÍMICA S.A., TASSOS S.A. y BIOTENG S.A., por un monto total de G. 4.560.000.000.- (Guaraníes cuatro mil

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

quinientos sesenta millones), IVA INCLUIDO; por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas detallando los documentos que deben presentar para la firma de los contratos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el administrador del Contrato será la Sra. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 56/23 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED 1130000331" ID 431.123

ANEXO I

BIOTENG SA

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
19	51101801-004	11305	10000043	ANFOTERICINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	150	300	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. PSF	INDIA	3.040.000	912.000.000
MONTO ADJUDICADO EN EL ITEM 19 A LA FIRMA BIOTENG SA: GUARANIES NOVECIENTOS DOCE MILLONES, IVA INCLUIDO													912.000.000

EUROQUIMICA SA

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
19	51101801-004	11305	10000043	ANFOTERICINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	225	450	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50 MG. PSF	INDIA	3.040.000	1.368.000.000
MONTO ADJUDICADO EN EL ITEM 19 A LA FIRMA EUROQUIMICA SA: GAURANIES UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, IVA INCLUIDO													1.368.000.000

TASSOS SA

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
19	51101801-004	11305	10000043	ANFOTERICINA INYECTABLE	Unidad	VIAL	Por Cantidad	375	750	AMBISOME	EEUU / URUGUAY	3.040.000	2.280.000.000
MONTO ADJUDICADO EN EL ITEM 19 A LA FIRMA TASSOS SA. GUARANIES DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES, IVA INCLUIDO													2.280.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICA EN EL ITEM 19 EN EL MARCO DE LA LPN SBE 56/23: GS. 4.560.000.000.- (GUARANIES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES, IVA INCLUIDO)

María Luján Cardozo
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Sara Enciso Quelar
Abogada - Mat. N° 41.062
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Lo...

LIC. QUIM. AURA FRANCO
Sección Planificación y Suministros de Salud
D.G.M.I.S – D.L.S.S. – I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Patrosinio Almada
Abogado Mat. N° 13.470
Dirección Jurídica

Ivan Lagraña A.
Abog. Mat. N° 56.588
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daisy Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

HOSPITAL CENTRAL
Dr. Amado E. Denis
Reg. Prof. N° 6.470
Jefe Dpto. de Medicina Interna

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 8759/2023

Fecha: 12.04.2024
Hora: 09:33:41

Nro. CDP 921/24
Fecha de Emisión 08.04.2024
Descripción "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS SOLPED 113000331"

AÑO 2024
Nro. P.A.C. 431.123

Modalidad LPN 56/23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.100.000.000.000	1.100.000.000.000	103.005.658.218	0	81.780.592.000	288.272.068.417	370.052.660.417	545.161.089.364

Total PAC
81.780.592.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Llamados | Busqueda de Nivel 5

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC:

Nombre: TASSOS

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones: ☐

Fecha inscripción desde:

Fecha inscripción hasta:

Categoria:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
TASSOS SA	80078413-8		19/09/2013 15:34	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.